

TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DIRECCION DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

Resolución Ministerial Nº 57 / 2020

VALOR BS 5.-

M



Serie: A-DIRNOPLU-CN-2021

DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

TESTIMONIO Nº

1052/2018

MUNICIPIO DE

COCHABAMBA

NOTARÍA DE

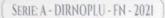
FE PUBLICA

Nº 63 NOTARIO MIGUEL A. FELIPEZ MERUBIA

TESTIMONIO DEL PODER ESPECIAL Y BASTANTE, QUE OTORGAN LOS SEÑORES: JACOB ISRAEL MEDINA MALECA Y SUSET BRIGITTE MEDINA PINTO, EN SU CONDICION DE SOCIOS DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "DISLAB IMPORTACIONES S.R.L.", EN FAVOR DEL SEÑOR: JACOB ISRAEL MEDINA MALECA.--

LUGAR Y FECHA

Cochabamba, 10 de Octubre de 2018 2do. Testimonio: Cochabamba, 08 de Octubre de 2021 C. Lanza Nº s-0355 entre Sucre y Jordán - Telf. 4510810 Signo EMAIL: notaria63cbb.bo@gmail.com







N° 3571304 VALOR Bs 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial Nº 57 / 2020

CORRESPONDE

No. 1052/2018

En la ciudad de Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas once con Cuarenta y Cinco minutos, del día de hoy Diez de Octubre del año dos mil Dieciocho, ante mi: MIGUEL ANGEL FELIPEZ MERUBIA, ABOGADO-NOTARIO DE FE PUBLICA, No. 63, de la ciudad de Cochabamba Departamento de Cochabamba, con residencia fija en la Capital, fueron presentes en esta Notaria los señores: JACOB ISRAEL MEDINA MALECA, con C.I. No. 6473479-Cochabamba, de nacionalidad Boliviano, mayor de edad, hábil por derecho, Soltero, Estudiante, con domicilio en Av. Circunvalación Nº 217-Z/Mayorazgo-Cbba., y SUSET BRIGITTE MEDINA PINTO, con C.I. No. 3140323- Cochabamba, de nacionalidad Boliviana, mayor de edad, hábil por derecho, soltera, estudiante, con domicilio en Av. Rafael Pavon Nº 90-Z/Jaihuayco-Cbba. vecinos de esta ciudad de Cochabamba, EN SU CONDICION DE SOCIOS DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "DISLAB IMPORTACIONES S.R.L.", quienes se encuentran en plena capacidad, libertad y consentimiento para realizar el presente acto, sin que nada me conste en contrario; A quienes de identificarles en Notaria doy fe y dijeron: Que Confieren poder General Especial y Bastante, cual por derecho se requiere en favor del señor: JACOB ISRAEL MEDINA MALECA, con C.I. No. 6473479-Cochabamba, de nacionalidad Boliviano, mayor de edad, hábil por derecho, Soltero, Estudiante, con domicilio en Av. Circunvalación Nº 217-Z/Mayorazgo-Cbba., vecino de esta ciudad de Cochabamba, para que en representación de su persona, acciones y derechos Mediante Instructiva: "Poder General bastante y Suficiente que otorgan los señores: JACOB ISRAEL MEDINA MALECA con C.I. 6473479 Cbba., y SUSET BRIGITTE MEDINA PINTO con C.I. 3140323 Cbba., quienes son mayores de edad, hábiles por

DIRNOPLU

derecho, en su condición de SOCIOS de la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "DISLAB IMPORTACIONES S.R.L.", a favor de: JACOB ISRAEL MEDINA MALECA, con C.I.Nº 6473479-Cbba., para hacerse cargo de los intereses sociales de la Sociedad; otorgando plenas facultades y las atribuciones necesarias, entre ellas las que se detallan a continuación con carácter enunciativo: a) Representar a la sociedad en todo acto civil, mercantil, bancario, judicial, extrajudicial; ante toda clase de personas públicas o privadas, autoridades políticas, administrativas, municipales, judiciales, cooperativas, policiales y otras; ante organismos, corporaciones, empresas o entidades públicas o privadas, Servicio de Impuestos Nacionales, Fundempresa, Aduanas, y de cualquier naturaleza. b) Gestionar, promover, definir y acordar operaciones relativas al interés social con entidades públicas, privadas y con toda persona o sujeto de derecho. c) Realizar todo acto de comercio a nombre de la Sociedad; importar, exportar, llevar adelante toda clase de contratos públicos y/o privados, con las facultades de novar, transigir, aceptar, cancelar hipotecar y otras garantías otorgadas en favor de la sociedad. d) Ocuparse de su funcionamiento interno, convocar a toda clase de reuniones o asambleas llevar y custodiar sus registros, cumplir y hacer cumplir sus disposiciones y las leyes, velar por la ejecución del objeto de la Empresa. e) Promover y gestionar sus actividades, convenir y definir toda clase de operaciones tendientes a alcanzar el objeto social; suscribir los documentos de la sociedad, celebrar toda clase de contratos mediante la suscripción de documentos privados y/o públicos, fijando sus bases, términos y plazos y su manera de ejecución, suscribir cualquier clase de documentos públicos o privados que fuesen necesarios para el eficaz cumplimiento de este mandado. f) Celebrar toda clase de contratos, estipular firmar de financiamiento, fijar bases, condiciones, plazos, términos clausulas, montos, formas y manera de ejecución de los contratos, y ejecutar los mismos. Contratar seguros de toda naturaleza, endosar las pólizas correspondientes, gestionar el pago de indemnizaciones. g) Obtener permisos de operación y solicitar matriculas y toda clase de inscripciones en las entidades públicas y privadas que requiera el caso. h) Presentar propuestas en licitaciones públicas y/o invitaciones, convocadas por entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeros, aceptar y/o adherirse a las condiciones especificadas en ellas y participar en las mismas en todas sus etapas e instancias y ante todas las jerarquías de las entidades licitantes presentar los documentos pertinentes y





SCRIE A - DISHOPLU - FH - 2021

Nº 3571306 VALOR Bs 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resployed Ministeral NF 57 / 2020

firmas los documentos privados o públicos necesarios. I) Fijar precios, pagar, percibir dineros, pedir, otorgar recibos y todo tipo de documento contable y financiero, estipular intereses, comisiones, vencimientos, amortizaciones, J) Contratar empleados, fijar remuneraciones y en su caso retirarlos; manejar la correspondencia y comunicaciones de la Sociedad. k) Cobrar por la via judicial o extrajudicial lo adeudado a la Sociedad, debiendo iniciar y proseguir en todos sus grados e instancias hasta su finalización la acción o acciones judiciales necesarias por la vía civil, penal, administrativas, policial y/o por la que el apoderado considere conveniente; por cobro de deudas y/o contratos suscritos; enjuiciar, iniciar demandas civiles, administrativos, iniciar querellas, seguir y concluir lo enjuiciado plantear recursos, responderlos y todo tipo de acciones. En suma hacer cuanto gestión trámites y diligencias sean necesarios para el buen éxito y fiel cumplimiento del presente mandato, sin que por falta de cláusula expresa sea tachado de insuficiente el presente poder.- Fdo. llegible JACOB ISRAEL MEDINA MALECA, con C.I. No. 6473479-Cochabamba Fdo. llegible SUSET BRIGITTE MEDINA PINTO, con C.I. No. 3140323-Cochabamba, Fdo. llegible Dra. M Deisy Zurita P. ABOGADA M.P. RPA Nº 5302001MDZR.— PROSIGUE COPIA LEGALIZADA DEL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Nº 1 /2018 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2018.-En la Sede Central de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "DISLAB IMPORTACIONES S.R.L." ubicado en la Av. Circunvalación Nº 217 de la zona norte de la ciudad de Cochabamba a horas 08:00 de día lunes 08 de octubre de 2018, se llevo a cabo la Asamblea General Extraordinaria de socios, con la asistencia del 100% de participación de aportes de capital, convocatoria realizada de acuerdo a lo señalado por la Clausula Decima Tercera de la Escritura de Constitución Nº 391/2016 de fecha 29 de marzo de 2016 otorgado ante la Notaria Nº 51 con el siguiente orden del dia: ---REVOCATORIA DE PODER Nº 323/2016 DE FECHA 17 /02/2017 OTORGADO POR LOS SEÑORES JACOB ISRAEL MEDINA MALECA Y SUSET BRIGUITTE MEDINA PINTO. -

- OTORGACION DE PODER POR LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DISLAB IMPORTACIONES S.R.L.* A FAVOR DEL SOCIO JACOB ISRAEL MEDINA MALECA.

Habiéndose constatado la presencia del 100% del total de los socios concuerdan con la

DIRNOPLU

necesidad de revocar el poder Nº 323/2016 y otorgar un nuevo poder a favor del socio Jacob Israel Medina Maleca por lo que se procede a la aprobación de los dos puntos precedentemente descritos, por lo que deberán acudir a las autoridades competentes para el efecto. No habíendo más puntos se concluye la Asamblea firman. Fdo. llegible Jacob Israel Medina; C.I.Nº 6473479 Cbba. Fdo. Suset Brigitte Medina Pinto C.I.Nº 3140323 Cbba. -CONCUERDA.- La presente Copia Legalizada con el original de su referencia, y devuelto al interesado el Libro de actas. Al que en caso necesario me remito, de todo lo que doy fe PASO ANTE MI, SIGNO AUTORIZO Y FIRMO DOY FE.-Cochabamba, 09 de octubre de 2018.-Firma y sello Miguel Angel Felipez Notario de Fe Publica Nº 63 Cochabamba-Bolivia. En testimonio de que así dijo, otorga se ratifica en su tenor y previa lectura de principio a fin firma el otorgante juntamente conmigo el suscrito notario de todo lo que Doy Fe.--Fdo. llegible e Impresión Digital JACOB ISRAEL MEDINA MALECA Fdo. llegible e Impresión Digital SUSET BRIGITTE MEDINA PINTO-PODERCONFERENTES SOCIOS.- Ante mi: Fado, llegible MIGUEL ANGEL FELIPEZ MERUBIA, Abogado-Notario de Fe Pública No. 63. PASO, ANTE MI, AUTORIZO, SIGNO Y FIRMO; DOY FE Cochabamba, 10 de Octubre de 2018